CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO No. 20 de 2000

Por el cual se define la organización y funcionamiento del Consejo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Decreto-Ley 585 de 1991

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Consejo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad, quedará conformado así:

- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado
- El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado.
- El Director de Colciencias o su delegado
- · El Director del Sena o su delegado
- Cuatro investigadores
- Cuatro miembros del sector productivo
- PARAGRAFO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo, de oficio o a solicitud de los demás miembros, podrá invitar a participar en el Consejo con voz y voto, a quienes dada su experiencia, especiales conocimientos, o sector al que pertenecen, se estime conveniente.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad, será ejercida por Colciencias y el Ministerio de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO: Derógase el Acuerdo No. 03 de 1994.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2000

COLCIENCIAS Secretorio Técnico u Administrativo

Transversal 9A No. 133-28 Tels. 258 2170 / 216 9800 Fax: 625 1788 BITNET Colcienc@Andescal Santa Fe de Bagotá, D.C. JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON ANGEI

ANGELAVIVAS MARTINEZ

Secretario del Consejo